



# XI Jornadas de Investigación Científica

---

10, 11 y 12 de setiembre de 2012

---

## Facultad de Ciencias Sociales

**Trabajo y protección social en Brasil contemporáneo**

Revalino Antonio de Freitas

# La educación bajo la lupa

## Trabajo y protección social en Brasil contemporáneo\*

*Revalino Antonio de FREITAS*

Universidade Federal de Goiás (Brasil)

freitas@cienciassociais.ufg.br

**RESUMEN:** Esta ponencia tiene por objeto analizar la relación entre trabajo y protección social, en la sociedad brasileña, en los tiempos actuales. En Brasil, la construcción del Estado se realizó a través de una base social fundado en el *patrimonialismo*, resultando en un orden social organizada desde el acceso o no a la tierra. Con esto, el trabajo se ha visto siempre en un sentido negativo, y su condición social se establece a través de una división social que ha definido, por un lado, el estado de derecho al disfrute del trabajo ajeno (privilegio de familias patrimoniales) y por el otro, la condición de la obligación de trabajar (propia quienes fueron privados de patrimonio). Estas características han persistido en el capitalismo, con consecuencias en el ámbito de la protección social. Los mecanismos de protección social en la República, ha institucionalizado por la exclusividad (privilegio de determinadas actividades y sectores sociales) y el trabajo como una obligación y no derecho social. Con la reconfiguración social, político y económico observado en las últimas décadas, los trabajadores estaban sometidos a un proceso de flexibilidad que alcanzó el trabajo y por extensión, el ya de por sí frágil sistema de protección social.

**PALABRAS CLAVE:** Trabajo, Protección Social, Brasil

---

\* Trabajo presentado en las XI Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciências Sociais, Udelar, Montevideo, 10-12 de setiembre de 2012.

## Trabajo y protección social en Brasil contemporáneo\*

*Revalino Antonio de FREITAS*

Este trabajo es parte de una investigación más amplia, y en los progresos en el ámbito de la protección social en Brasil<sup>1</sup>. En este sentido, los resultados que se presentan son preliminares, y debe ser profundizado en la investigación. Sin embargo, aporta elementos que tratan de entender la constitución del sistema de protección social en Brasil, en estrecha relación con la naturaleza del proceso de formación de la sociedad brasileña.

Este proceso de formación es histórico y por lo tanto, susceptibles de incorporar de vez en cuando los valores que se consolida y, por otro lado, se expande los obstáculos a superar. Por lo tanto, desde la época de la colonización portuguesa, las preocupaciones con la cuestión social siempre se dirigieron forma secundaria, una vez las características de apropiación del trabajo. Con esto, La configuración de una sociedad que valora los que disfrutan los resultados de la labor, mientras que no valora los que trabajan.

Los derechos sociales existentes en esta sociedad se puede sintetizar, a lo largo de este período, en el derecho de acceso a la tierra. Desde la concesión de las capitanías hereditarias, con la institución de sesmarias<sup>2</sup>, en 1534, hasta que la Ley de Tierras, en el año 1850<sup>3</sup>, el control de la tierra define las orientaciones de la sociedad brasileña. Incluso que, desde el siglo xx, el país ha reconfigurado su economía, por lo que hace complejo y

---

<sup>1</sup> Este trabajo se refiere a la investigación, *Trabajo, Sociedad y la Protección Social en el Brasil*, vinculados con el Núcleo de Estudios sobre el trabajo (Nest), en la Universidade Federal de Goiás.

<sup>2</sup> La Sesmarias se estableció en Portugal, en 1375, con la finalidad de promover el cultivo y la colonización de tierras tomadas los árabes durante la Reconquista. Transpuesta a Brasil, el objetivo no ha sido más distribución y sí de la concentración de la tierra (Ferraro Junior y Bursztyn, 2010).

<sup>3</sup> Esta condición se aseguró oficialmente desde 1850. Hasta entonces, Brasil había un vasto territorio despoblado, con una gran extensión de tierras públicas. Ante el grave riesgo para su control político y social presente en la posibilidad que indistintas personas tengan acceso a la tierra, se publicó la Ley n°. 601, del gobierno imperial en que se definen que el acceso a las tierras públicas sólo puede lograrse a través de la adquisición por compra, con la excepción prevista en la ley.

diversifica las actividades productivas, con el avance de la producción industrial y, en los últimos decenios, la expansión del sector de los servicios, el derecho de acceso a la tierra sigue siendo un factor fundamental en el mantenimiento de una condición social que distingue a los titulares de derechos de los carentes de derechos.

La sociedad que organiza, a lo largo de este período, se configura desde una mentalidad social fundado en el acceso a fácil riqueza, derivado de la audacia y no del trabajo (Holanda 1995). La aventura se vuelve mucho más gratificante para la nobleza portuguesa que ocupa el territorio, de que la lucha diaria por la supervivencia. Es un derecho conectado a la posesión de la tierra. Para los sin tierra, el trabajo se convirtió en la única posibilidad para la conservación de la vida social

En estas condiciones, el trabajador que emerge no tiene el mismo estatus social de los propietarios y aventureros. Viciado por la negatividad de la labor, privado de cualquier derecho, trae consigo el signo de la incapacidad, la falta de destreza, la ausencia del espíritu empresarial. Por último, un ser social que no puede elevar a la condición de titular de derechos, que debe mantenerse para subsistir, a pesar de que debe ser responsable por asegurar la producción material del territorio. No haber nacido noble se ven condenados a la maldición de ganarse el pan con el sudor de su rostro. Y la posibilidad de impugnar esta condición llegó a ser algo inaceptable.

Por lo tanto, la necesidad de producir en el territorio se transfirió obligatoriamente a los nativos. Como estos se opusieron tenazmente a esta restricción, el camino encontrado fue de la esclavitud de los negros, exitosa y responsable por una de las más deshonrosas barbaries de la humanidad. Con la esclavitud, el trabajo se hizo socialmente tan degradantes que, no era raro que los que debía ejercer algún tipo de actividad manual, se disocien del mismo, a delegar dicha carga – con menos esfuerzo que podría tener – a esclavos negros. Con la esclavitud, el trabajo se hizo socialmente tan degradantes que, no era raro que los deberían ejercer algún tipo de actividad manual, que dela se disocien, delegando dicha carga – con menos esfuerzo que podría tener – a los esclavos negros<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Johann Emanuel Pohl, naturalista de la Misión de Austria que estuvo en el Brasil justo antes de la emancipación política, en los primeros decenios del siglo XIX, se ha encontrado incrédulo ante una estas fugas del ejercicio del trabajo por parte de estos hombres de clase: “Los blancos son en la mayoría de origen portuguesa, en parte fugitivos y aventureros y, sin embargo, componen la primera clase, no que se debe sólo el color. En la mayoría de los casos son intolerablemente

Durante todo el período colonial y hasta mediados del siglo XIX, a los trabajadores privados de derechos, la posibilidad de amparo fue restringido a las acciones humanitarias de la Iglesia Católica y la cuestión social fue tratado como mera fatalidad del génesis. Desde mediados del siglo XIX, antes de que la tenue urbanización que ha surgido, acompañada por la diversificación de las actividades realizadas en el mercado, así como de las primeras iniciativas de la industrialización, comenzaron a aparecer las primeras instituciones – fuera de la zona religiosa – Orientadas para algún tipo de protección social. Esas instituciones tenían carácter filantrópico, como las sociedades de ayuda mutua, incluso, organizadas por los propios trabajadores.

Esta nueva configuración de la cuestión social se intensificó desde finales del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX, período de constitución del Estado republicano que mantenien, en esencia, los valores privatistas contradictorios con los valores del bien común. Los ideales republicanos tan victoriosos en 1889, en realidad no se corresponde con el establecimiento de una República en el sentido estricto del término. Lejos de ello, el Partido Republicano – compuesto principalmente por propietarios pertenecientes a algunas oligarquías regionales, con concentración razonable en el estado de São Paulo, demostró desde su aparición, en 1870, ser una organización política mucho más preocupada con la situación social del período que con el cambio social necesario para terminar el trabajo obligatorio<sup>5</sup>.

Ante el cambio por alto, promovido por las fuerzas republicanas, las luchas sociales han ganado intensidad, dando a la cuestión social una escala sin precedentes, hasta el punto de una alta autoridad provincial, después Presidente de la República, decir que la cuestión social era una cuestión de policía. Después de todo, en una sociedad que considera de manera pacífica y ordenada, en que se encontraban ausentes las huellas de la discordia, donde se dieron las oportunidades a todos aquellos capaces de aventurarse, las luchas sociales — materialização de la cuestión social — no sería una vergüenza, resultante de "plantas exóticas" transplantados a los trópicos por algunos anarquistas de inmigrantes

---

arrogantes y orgullosos, creyentes de su superioridad en relación con las otras razas. Unos pocos mejoran el carácter, antes de mostrar la insolencia de su vida anterior. La pereza y la máxima felicidad de las personas. El propio soldado de infantería, a tener que llevar una carta a la Real Hacienda para el Palacio de Gobierno, a unos doscientos pasos de distancia, no lleva consigo mismo, envía por el negro y toma la misma en el umbral del edificio” (Pohl, 1976 : 141).

<sup>5</sup> En este sentido, ver Carvalho (2011)

(Magnani 1982) y que, por lo tanto, tenía que recibir el riguroso tratamiento reservado a aquellos que tratan de sembrar la discordia entre los trabajadores, por un lado y las oligarquias de la tierra y la burguesía urbana, por el otro.

El estado republicano en la fase de la constitución enfrentaba la cuestión social por medio de una política restringida de la asistencia, ya que sigue siendo predominante el entendimiento de que se fue un asunto para que sea resuelto en privado. Al mismo tiempo, frente a la ausencia de políticas sociales necesarias para la satisfacción de las necesidades de los trabajadores, el aparato de Estado tenía política violenta y sistemática de represión policial, una situación que duró durante todo el período de la República Oligarquica (1889-1930).

La expansión de industrialización desde el comienzo del siglo y, especialmente, durante el período de la Guerra Mundial de 1914-1918, llevó a un avance de las luchas sociales, especialmente al final de la década. El propio aparato del estado se vio obligado a admitir el papel del movimiento de los trabajadores en el período y la participación una delegación brasileña en la Conferencia Internacional del trabajo, en 1919, no fue mera formalidad de inserción del país en el escenario internacional. Por el contrario, en las resoluciones presentadas representan, sobre todo, la protección de los intereses patrimoniales de la sociedad brasileña<sup>6</sup>. Las huelgas masivas que ocurrieron en los finales de los años 1910, especialmente en 1917, dan cuenta de la aparición política de una clase obrera que se centró en la defensa de sus intereses inmediatos.

Este surgimiento de trabajadores llevó a las primeras iniciativas encaminadas a la creación de una legislación social en Brasil. A pesar de la constante represión de las protestas de los trabajadores, el Estado buscó establecer procedimientos reglamentarios encaminados a

---

<sup>6</sup> Esta Conferencia Internacional, celebrada en Washington, en Estados Unidos, se produjo poco después del fin de la guerra, en el espíritu de una nueva orden política internacional. En ella se aprobaron algunos convenios internacionales con impacto directo sobre la protección social, tales como los relacionados con el desempleo, la edad mínima para el trabajo infantil de noche y lo que era sobre la protección de la maternidad. Pero es curioso que una de las principales iniciativas de la delegación del Brasil, ha sido el intento fallido, por cierto, para evitar que la Junta Directiva de la Organización Internacional del trabajo (OIT), investigase el tratamiento que los inmigrantes trabajadores estaban habiendo en países donde inmigraban. Como el Brasil fue uno de los principales países en la atracción de inmigrantes, en el momento y el trato que se da a ellos no diferían del trato de los trabajadores, cuenta-si la razón de la resistencia de las autoridades brasileñas para el seguimiento de la OIT. Un breve informe sobre la participación brasileña en la Conferencia, puede encontrarse en Hilton (1986).

regular los contratos de trabajo. Así, en 1919, fue aprobada la primera ley orientada a el campo de la protección social, más precisamente, a la seguridad social, y que refiere a la compensación a los trabajadores que son víctimas de accidentes de trabajo. Y, en 1923, se aprobó la ley de creación de las Caixas de Aposentadoria e Pensão, cuyo mayor mérito fue la concesión de ayuda médica, jubilación, ayuda de funeral y pensiones a los dependientes de los trabajadores afiliados a la jubilación, un hito en el campo del derecho social en Brasil<sup>7</sup>.

Es importante recordar que, en los años siguientes dos otras leyes importantes en el ámbito de la protección social fueron aprobados. Sin embargo, la fuerte reacción de los empleadores a la legislación social en el desarrollo ha impuesto graves obstáculos a la institucionalización de la misma, les faltando y haciéndolos mera formalidad, que acredite el fuerte control político sobre los llamados derechos sociales de los trabajadores<sup>8</sup>.

Dentro de lo que puede ver, el sistema de protección social en Brasil sólo si institucionaliza a partir de los años 1930. Ante una sociedad que si urbanizava y industrializava, la ruta encontrada por las autoridades estatales para contener los crecientes conflictos sociales fue el mantenimiento del aparato represivo, pero, al mismo tiempo, avanzó para institucionalizar un conjunto de mecanismos capaces de contener parte del descontento social, desplazando parte del conflicto para el plano normativo legal, dando nuevo vistazo a las relaciones entre capital y trabajo<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> James Malloy, esta ley es la principal referencia para la legislación después de 1930: "... esta legislación abarcó la mayoría de las concepciones jurídicas, administrativas y políticas acerca de lo que sería construido más tarde la legislación de seguridad social amplia y extensa. Por lo tanto, contrariamente a la opinión de muchos, el esquema conceptual de la política de bienestar social básico en Brasil se estableció e estableció antes de Getúlio Vargas llegar al poder en 1930. En realidad, Vargas ha incorporado los conceptos de la legislación social en su plataforma electoral de 1930" (Malloy, 1976 : 117).

<sup>8</sup> En este caso, con respecto a la ley de vacaciones (1925) y la legislación aplicable en el trabajo de los menores (1927). La ley de vacaciones fue un hito extraordinario en el campo de la protección social, en la medida en que establecía 15 días de pago de derecho deja a los trabajadores. Fue violentamente impugnada por La burguesia, que no paga los días de vacaciones o impidió que los trabajadores se goza de la misma. La ley que regula el trabajo de los menores establece la mayoría de edad de 18 años, establece una jornada laboral de 6 para trabajadores con hasta 18 años. También sufrió la resistencia y cambió.

<sup>9</sup> En este sentido, una serie de instituciones comenzó a componer un sistema embrionario que gradualmente fue cada vez más complejo y completo. Estas acciones se comenzaron con la creación del Ministério do Trabalho, Indústria e Comércio (1930), hasta la institucionalización de

Sin embargo, debe entender que este es un sistema que, ya en su génesis, se caracteriza por la restricción, en detrimento de la universalización. Un sistema exclusivo, dirigido a una pequeña porción de los trabajadores urbanos en una sociedad dominada por las relaciones sociales de producción, dirigidas principalmente a las zonas rurales. Así, a lo que era un derecho social, extendido a todos en teoría, pasó a ser un privilegio, una concesión exclusiva sirviendo un conjunto limitado de empleados. Un sistema que, a los efectos de un estudio del tema originó una ciudadanía regulada (Santos 1994).

Establecidos los mecanismos de protección social, a través de la conciliación de la legislación laboral (CLT), en 1943, es resultado de una articulación sofisticada que promovió cambios conservando intacta la estructura del sistema político actual en los siglos de dominio y control del latifundio. De hecho, fue el número de empleados inscritos en los mecanismos de protección fue, al mismo tiempo, suficiente para demostrar a las más avanzadas de las sociedades de la época, la inserción de Brasil en el contexto de países capaces de implementar un sistema de protección social formal y, por otro lado, sirvieron para preservar el estado social actual, manteniendo la mayoría de los trabajadores sometidos a la explotación de latifundios. Con esto, proporciona visibilidad social en logros de algunas categorías de trabajadores urbanos, sometidos a la sociedad salarial, manteniendo en la invisibilidad los trabajadores urbanos, vinculados a las actividades informales y domésticas, así como los trabajadores rurales del Brasil profundo, sometidos a relaciones sociales de producción organizadas en prácticas patrimoniais, como el clientelismo, arrendamiento e incluso servidumbre, entre otros, estas relaciones en una serie de casos similares a condiciones análogas a la esclavitud.

Esta forma de ciudadanía, todavía parcialmente en vigor, es el resultado de procedimientos normativos que reconocen y regulan determinadas profesiones haciendo a algunos trabajadores los derechos sociales. Es decir, el trabajador sólo formaliza el acceso a determinados mecanismos de protección social en que tenía una profesión regulada, debidamente registrada, a través de registro de permiso de trabajo firmado por la empresa en que trabaja. Este estatuto jurídico, en el primer tiempo, se convirtió en un estatus social en los ojos de la clase obrera y la sociedad, un símbolo de distinción para separar a

---

la Justiça do Trabalho (1941), pasando por la implementación de diversos institutos de Aposentadoria e Pensões (IAPs), desde 1935. Finalmente, el sistema fue reforzado con la CLT, en 1943.

aquellos que están cubiertos por el sistema de protección social, aquellos que se encuentran a su margen.

La extensión de mecanismos de protección social para los trabajadores urbanos fue lento y gradual. Pero, más que los emergen de las luchas sociales, la inscripción de nuevas categorías profesionales en el sistema como resultado, continuamente, desde las acciones corporativas a través de procedimientos políticos institucionales y normativos. Con esto, el sistema conserva el estado social actual, con el mantenimiento del orden patrimonial. Los trabajadores rurales, a su vez, también tuvieron acceso a determinados mecanismos de protección social y acceso a la salud pública se convirtió en universal, a pesar de la precariedad del sistema público de salud.

Pero uno tiene que comprender que este sistema de protección social sigue siendo inconsistente y residual. Incluso avanzar hacia la universalización en algunas zonas, que las condiciones de acceso a son degradadas, con una clara política de baja inversión en el campo de la protección, una vez que los fondos públicos destinados para el mantenimiento y la expansión del sistema no es proporcionales al crecimiento de la misma. Esto ha llevado a parte de los trabajadores, a buscar un sistema de salud complementario, por ejemplo. Lo mismo ocurre con la Seguridad Social, universal a través de la Constitución Federal de 1988 y que, sin embargo, es un universal formal sólo, desde restricciones en el sistema de pensiones ha llevado a los trabajadores a buscar garantías de una jubilación complementaria, a través de planes de pensiones privados. Reafirma así, una nueva característica del sistema, desde los años 1990, orientación al mercado.

El sistema de protección social, permanece restrictivo, ya que su universalización también es restrictiva. Se manifiesta, en este caso, una reconfiguración la restricción ya no da limitando la entrada en el sistema, sino en el grado de contemplación de los derechos sociales que surgen y privilegios que ya no resultan más de inserción profesional, pero con la condición de la práctica profesional en el mundo del trabajo. En este caso, la garantía de protección es residual y alcanza a todos, indistintamente. Pero, al mismo tiempo, para aquellos trabajadores que se encuentran en trabajos informales, precarios y mal pagados, y que constituyen la mayoría, es la única garantía posible, mientras para la minoría de trabajadores entró en mejores empleos de calidad y salarios más altos, el sistema fomenta

la búsqueda de la cobertura adicional de la protección social, a través de planes de pensiones o de salud ofrecidos por el mercado.

Si el sistema de protección está en un proceso de reconfiguración, también trabajo en Brasil está en metamorfosis. Y estos cambios, está como el sistema de protección social, especialmente en dos sentidos. Por otro lado, aumenta el número de empleados vinculados a la sociedad salarial, acorde con el crecimiento económico de la sociedad en los últimos años. En este sentido, que no deja de ser positivo, a pesar de las consideraciones que se registran en el párrafo anterior, hay un movimiento de expansión sobre la participación de los trabajadores en el sistema de protección social. Otro, en un movimiento más largo, que desde los años 1980, profundiza el trabajo degradante, en condiciones precarias y vulnerables. Si los datos oficiales indican una tendencia al crecimiento del número de empleados, no debe ignorar que la mayoría de los trabajadores que vinculan a estos trabajos se somete a largos viajes en actividades que drenan su energía.

Por último, pero no menos importante, es la condición de crecimiento de trabajo análoga a la esclavitud. El Brasil está entre los países donde esta práctica inhumana es un campo fértil. En este caso, es necesario considerar los antecedentes presentes en la sociedad brasileña y que, en este caso, le permiten cerrar el círculo sobre la tesis sobre el trabajo en Brasil no puede ser un derecho social y sí un deber. En los últimos años el estado brasileño, forzado por la movilización de los diferentes sectores de la sociedad, han celebrado una labor de supervisión y la lucha contra este tipo de trabajo. Desde 1995, cuando se produjo el reconocimiento oficial de esa práctica en el país, se adoptaron una serie de iniciativas para erradicar este tipo de trabajo, que merece presentó el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo, lanzado por el Gobierno federal en 2003. Las acciones emprendidas desde entonces por poderes constitucionales e instituciones de la sociedad civil han contribuido a la liberación de miles de trabajadores sujetos a esta condición.

Pero, en cualquier caso, es importante destacar que la erradicación de análogo a la condición de esclavitud tiene un largo camino por delante. Los obstáculos para su erradicación completa pasa a través de la crítica de la naturalización del fenómeno, así como la presión de latifundio y otros sectores de la capital, como empresarios involucrados con el agronegocio e las bancas parlamentares de ruralistas. El patrimonialismo siguen

presente en la sociedad brasileña y su idea de trabajo mientras la obligación permanece como uno de los principales obstáculos para el desarrollo de un sistema de protección social y el respeto de los derechos humanos y sociales de los trabajadores.

#### Bibliografia

CARVALHO, José Murilo. 2011. “República, democracia e federalismo: Brasil, 1870–1891”. *Varia História*, 27 (45): 141-157.

FERRARO JÚNIOR, Luiz Antonio, BURSZTYN, Marcelo. 2010. “Das sesmarias à resistência ao cercamento: razões históricas dos Fundos de Pasto”. *Caderno CRH*, v. 23 (59): 385-400.

HILTON, Stanley. “Afrânio de melo Franco e a diplomacia brasileira, 1917-1943”. *RBPI*, XXIX (113-114): 15-46.

HOLANDA, Sérgio Buarque. 1995. *Raízes do Brasil*. 26.ed. São Paulo: Companhia das Letras.

MAGNANI, Sílvia Lang. 1982. *O movimento anarquista em São Paulo (1906-1917)*. São Paulo: Brasiliense.

MALLOY, James M. 1976. “Previdência social e classe operária no Brasil (uma nota de pesquisa)”. *Estudos CEBRAP*, 15: 116-131.

POHL, Johann Emanuel. 1976. *Viagem no interior do Brasil*. Belo Horizonte: Itatiaia; São Paulo: Edusp.

SAKAMOTO, Leonardo (coord.). 2006. *Trabalho escravo no Brasil do século XXI*. Brasília: OIT.

SANTOS, Wanderley Guilherme dos. 1994. *Cidadania e Justiça: a política social na ordem brasileira*. 3.ed. Rio de Janeiro: Campus.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY